

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de marzo de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing 40,50	41,50	46,55
	extraclearing 38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	269,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de material automóvil

Venta número 135.—Camiones y turismos

SANTANDER

Esta Comisión pone en venta ciento treinta y tres vehículos, camiones y turismos, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, procedentes de las ventas números 123 y 124, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace; en el campo de «Los Arenales», en Santander, y en la Jefatura del sexto Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Navarra, en Burgos, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material depositado en el citado campo de «Los Arenales», en Santander.

La venta tendrá lugar el próximo día 8 de abril, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 17 de marzo de 1942.

521-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Bruno Roura Comas, Presbítero, con domicilio en Cornellá T. Agregado, Pujals del Caballers, Rectoría, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

4 títulos Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 286.179 al 82, de dos mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo. 1.060-O. 2.ª—20—3—942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por doña Emilia Puig Foix, con domicilio en Gerona, plaza Llaconers, número 6, se ha denunciado ante esta Dele-

gación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

1 título Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie A, número 163.324, de quinientas pesetas nominales.

1 título Deuda Amortizable del Estado, al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, serie A, número 486.407, de quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo. 1.061-O. 2.ª—20—3—942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por doña María Armengol Ventura, con domicilio en Ginestá (Rectoría), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

3 títulos Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, serie A, emisión 1930, números 691.803 al 5, de mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo. 1.062-O. 2.ª—20—3—942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don José Cardoner Camó, con domicilio en Gerona, Avenida Jaime I, número 26, 1.ª, 1.ª, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

1 título Deuda Perpetua Exterior, al 4 por 100, emisión 1933, serie E, número 16.497, de doce mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el

tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.
1.057-0. 2.ª—20—3—942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por doña Dolores Besa Bosch, con domicilio en Riuderenas, Joaquín Costa, número 1, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

3 títulos Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 477.164, 477.165 y 477.169, de mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.
1.058-0. 2.ª—20—3—942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por doña Catalina Parella Almar, con domicilio en Vilademuls (Orfans), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

1 título Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie A, número 130.490, de quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.
1.059-0. 2.ª—20—3—942

DELEGACION DE HACIENDA DE CORDOBA

Por doña Josefa García-Arévalo García, domiciliada en Pozoblando, calle Jesús, núm. 26, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad y de su hija, Teresa Caballero García-Arévalo:

Deuda Perpetua al 4 por 100, Interior, emisión del año 1930:

Un título, serie E, número 19.248, por un importe nominal total de veinticinco mil pesetas.

Lo que se hace público, por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Córdoba, 24 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.
496-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Por don Enrique Capdevila Porcar, domiciliado en Figueroles, calle del Calvario, núm. 15, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 16 de mayo de 1930:

Serie A, números 273.230 al 239.
Serie B, números 62.462 al 465.
Serie C, números 67.087 al 92.

Por un importe total de cuarenta y cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 18 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.
1.736-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por doña Antonia Esteve Huguet y don José Serrano Calderón, domiciliados en Lérida, calle Obispo Huix, número 30, se ha denunciado en esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

3 títulos Deuda Amortizable 5 por 100, serie A, emisión 1926, números 23.240, 23.241 y 70.331, cuyo valor nominal es de 1.500 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 11 de marzo de 1942.—El Delegado de Hacienda, P. S., Manuel Herce.
1.737-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por doña Ramona Santacrú Xandri, domiciliada en Castellón, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión del año 1933, serie A, números 26.273, y serie C, números 5.259 y 5.260.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 20 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, P. S., Manuel Heras.
1.710-0

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don José Serrano Calderó, domiciliado en Lérida, calle del Obispo Huix, número 30, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante el período marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

4 títulos Deuda Amortizable 5 por 100, con impuestos, serie A, emisión 1937, números 236.324, 236.325, 236.326, 236.327, cuyo valor nominal es de 2.000 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de

lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 11 de marzo de 1942.—El Delegado de Hacienda, P. D., Manuel Hieras.

1.738—Q

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Por Sor Mercedes de la Visitación Cabrera Redondo, domiciliada en Convento de Concepcionistas Franciscanas, de Montilla, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores propiedad del Convento de la misma Orden, en Pedroche, del que es Priora.

Deuda Perpetua al 4 por 100, emisión del año 1930:

Serie A, números 201.819 a 201.836, 18 títulos a 500 pesetas nominales.

Serie B, números 58.019 a 58.026, 8 títulos a 2.500 pesetas nominales.

Serie C, números 58.739 a 58.748, 10 títulos a 5.000 pesetas nominales.

Serie D, números 17.830 a 17.833, 4 títulos a 12.500 pesetas nominales.

Serie G, números 34.202 a 34.207, 6 títulos a 100 pesetas nominales.

Serie H, números 27.024 a 27.029, 6 títulos a 200 pesetas nominales, por un importe total de ciento treinta mil ochocientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Córdoba, 24 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

496—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de Industria

Peticionario: Alberto Marfull y Compañía.—Rentería.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina para completar y perfeccionar su fabricación de cueros, gamuzas y terciopelos artificiales.

Producción: No aumentará la actual de 800 m. por jornada normal.

Maquinar a a importar: Una calandra para imprimir dibujos sobre materiales lisos de tres cilindros grabados y un contracilindro especial elástico.

Valor de esta importación: 48.000 pesetas aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que, tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos que se desea importar, puedan presentar los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 28 de febrero de 1942. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

493—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de Industria

Peticionario: Industrias Beroa, S. A. Arechavaleta.

Objeto de la ampliación: Fabricación de gasógenos.

Producción: 200 gasógenos al mes. Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 23 de febrero de 1942. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

491—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva Industria

Peticionario: Leopoldo García Gaztelumendi.—San Sebastián.

Objeto de la industria.—Fabricación de géneros de punto.

Producción: 120.000 pares de guantes al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim, 35.

San Sebastián, 4 de marzo de 1942. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

494—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Sustitución de maquinaria

Unión Eléctrica Vasco Navarra desea sustituir los aparatos de medida instalados en los cuadros de distribución

de dos centrales hidráulicas de Oyarzun, así como los pararrayos e interruptores protectores, y la regulación a mano sobre el voltaje de la excitatriz por la regulación automática, con la siguiente, de procedencia extranjera:

3 interruptores tripolares en baño de aceite con relés directos para máxima intensidad: uno, para 14 amperios; otro, para 9 A, y otro, para 60 A.

4 juegos tripolares de pararrayos, para tensión de servicio de 5.000 voltios.

3 reguladores de tensión, para montaje sobre cuadro: dos, para alternadores de 250 Kva. 3.100 voltios, y uno, para alternador de 140 Kva. 5.500 voltios.

3 conmutadores, tipo AB 4/2.

6 corta-circuitos unipolares con cartuchos para un amperio.

3 reóstatos auxiliares, tipo H 4.

3 transformadores de tensión monofásicos: dos, para 3.100/105 voltios, y uno, para 5.500/110 voltios, 50 períodos.

3 transformadores de intensidad, para la compensación con relación secundaria a un amperio.

2 transformadores intensidad, baño de aceite, para 5.500 voltios y relación: dos, de 12,5/5 Amp.; dos, de 18/5 A.; dos, de 120/5 A., y uno, de 60/5 A.

5 transformadores de tensión monofásicos, con relación 5.500/110 voltios, 50 períodos.

Importe total: 60.832 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 26 de febrero de 1942. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

495—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Industrias A. S. A. M., Mondragón.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción en la sección de tornillería.

Producción: Aumenta en un 50 por 100 la actual, que es de 3.000 kilos de tornillería al mes.

Maquinaria a importar: Un torno especial para tornillería de 4 husillos, cuyo importe asciende aproximadamente a pesetas 125.000.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar la maquinaria cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo

de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Sau Sebastián, 7 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
483—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: Don Francisco Llaseras Roura, de Lequeitio.

Objeto de la industria. Instalar una serrería mecánica para elaboración de madera.

Producción: Unos 1.100 metros cúbicos (en tablón y tabla) anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 43, primero izquierda.

Bilbao, 4 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
484—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: Don Ramón Peña Aznar.

Objeto de la industria: Instalar una fábrica de salazón de pescado en Lemoniz.

Producción: Unos 100.000 kilos de salazón al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 43, primero).

Bilbao, 6 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
485—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva instalación

Peticionario: S. A. Electra de Viesgo. Objeto de la instalación: Establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 130.000 voltios de Puente San Miguel (Santander) a Larrasquitu (Bilbao).

Esta instalación no precisa importación de materiales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten

los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 5 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
486—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: «Radio Construcciones Españolas, Ingenieros, Sociedad Limitada».

Objeto de la industria: Montaje y reparación de toda clase de aparatos radio-eléctricos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 43, primero izquierda.

Bilbao, 7 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
487—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Peticionario: La Vasco-Galaica, S. L. Objeto de la industria: Fabricación de alambres y puntas.

Maquinaria a importar: Una máquina para afilar las cuchillas de acero de las máquinas de fabricar puntas.

Una máquina para la preparación de los punzones de acero para rectificar las hileras de tañlar.

Lo que se hace público para que tanto los industriales que se consideren afectados con la misma como los fabricantes que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso XIII, 9.

Pontevedra, 24 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.
478—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Sustitución de maquinaria

Señores Hijos de Francisco Blanes, Sociedad Limitada, de Alcoy, desean sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de construcciones mecánicas con la siguiente de procedencia extranjera:

Tres depuradores de pasta rotativos, sistema Lamort, con tambor «Rembo», de 2.000 mm. largo por 700 mm. de diámetro, para dos máquinas de hacer pa-

pel, que están construyendo los solicitantes.

Valorado en 47.880 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del General Mola, número 21.

Alicante, 5 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. López Morales.
477—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Importación de maquinaria

La «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», desea importar, para la ampliación de su industria de producción de electricidad, con la construcción de centrales, la siguiente maquinaria, de procedencia extranjera:

3 compresores rotativos sobre chasis, de 240 metros cúbicos a la hora de aspiración, con motores trifásicos de 32 HP., de peso 1.200 kilos cada uno, y de un valor aproximado de 34.400 pesetas cada uno.

Interesa que sean de peso reducido, por ser destinados a obras en alta montaña, con caminos poco accesibles.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 6 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.
492—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Manuel Porras Olmedo.

Domicilio: Puerta del Sol, número 49. Lugar de situación de la industria: Montijo.

Objeto: Fabricación de vinos. Producción: 668.000 litros.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 21 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.
490—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL**Importación**

Peticionario: Sociedad General Azucarera de España.

Objeto de la importación:

4 crisoles de cuarzo, con tapa, de 25 por 15 milímetros de diámetro por 35 milímetros de alto.

6 cápsulas de cuarzo, fondo plano, de 40 milímetros de diámetro por 15 milímetros de alto.

6 cápsulas níquel, fondo plano, de 60 milímetros de diámetro por 10 milímetros de alto, con tapa.

6 cápsulas de aluminio, fondo plano, de 70 milímetros de diámetro por 15 milímetros de alto, con tapa.

1 raspa de tambor para picar remolacha, para uso de laboratorio, accionada a mano.

2 pica carnes, de cuchilla elicoidal para coseta y pulpa, para uso de laboratorio, accionada a mano.

6 kilos de negro animal purísimo, para análisis Merck.

50 kilos empaquetadura de 35 milímetros de diámetro, para jugos turbios y alcalinos.

50 kilos empaquetadura de 40 milímetros.

60 kilos empaquetadura para vapor 10 kilos de 8 milímetros tipo Burgman.

60 kilos empaquetadura para vapor 10 kilos de 10 milímetros tipo Burgman.

60 kilos empaquetadura para vapor 10 kilos de 12 milímetros tipo Burgman.

60 kilos empaquetadura para vapor 10 kilos de 14 milímetros tipo Burgman.

60 kilos empaquetadura para vapor 10 kilos de 18 milímetros tipo Burgman.

60 kilos empaquetadura para vapor 10 kilos de 20 milímetros tipo Burgman.

60 kilos empaquetadura para vapor 10 kilos de 22 milímetros tipo Burgman.

60 kilos empaquetadura para vapor 10 kilos de 25 milímetros tipo Burgman.

100 hojas de cartón Klingerit, para juntas vapor 10 kilos de 1 milímetro grueso.

100 kilos hojas de cartón Klingerit, para juntas vapor 10 kilos de 2 milímetros grueso.

100 hojas de cartón Klingerit, para juntas vapor 10 kilos de 3 milímetros grueso.

25 hojas de cartón Klingerit, para juntas vapor 10 kilos de 4 milímetros grueso.

El valor total de estas importaciones es de 22.438 pesetas.

Todos dichos materiales están destinados a la reconstrucción de la Fábrica Azucarera de la Puebla de Híjar.

Se hace pública esta petición para que los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria, plaza Domingo Gascón, 11.

Teruel, 13 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Angel Faura.
488—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL**Ampliación de industria**

Peticionario: Viuda de M. Noguera Casulleras.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de cartulinas una máquina usada, sistema Picardo, capaz para producir 2.000 kilos anuales de cartulina; una cortadora de trapo; un cilindro triturador de pasta; un cilindro refinador de pasta; una prensa secadora y una máquina satinadora.

Producción: La actual de 3.000 kilos será aumentada hasta 5.000 kilos de cartulina al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Domingo Gascón, número 11.

Teruel, 14 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Angel Faura.
489—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO**Ampliación de industria**

Peticionarios: Don Carlos Olazábal García y don Secundino Solano.

Objeto de la ampliación: Instalar dos sierras de cinta, una de 1 metro y otra de 1.10.

Producción: Unos 10.000 metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación: Capitán Cortés, núm. 2.

Logroño, 25 de febrero de 1942.—P. A., el Ingeniero Jefe (ilegible).
479—X—O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA**Circulación y Transportes.—Inspección**

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Internacional, matrícula GU-1.497, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este vehículo son las siguientes:

Número del motor: F B B. 7708.

Número del bastidor: A-4-3383.

Número de cilindros: 6.

Potencia en HP.: 25,8.

Forma del vehículo: camión.

Número de asientos: 2.

Peso en vacío: 2.290.

Carga máxima: 3.500.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de quince días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que, transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Guadalajara, 12 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, F. Enriquez.

348—O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA**Circulación y Transportes.—Inspección**

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Ford, matrícula GU-1.100, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este vehículo son las siguientes:

Número del motor: 111.381.

Número del bastidor: no consta.

Número de cilindros: 4.

Potencia en HP.: 17.

Forma del vehículo: Sedan.

Número de asientos: 4.

Peso en vacío: 700.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de quince días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que, transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Guadalajara, 12 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, F. Enriquez.

349—O

**MAGISTRATURA DEL TRABAJO
NUMERO TRES**

Hortaleza, 85.—Madrid

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 26 del corriente, en autos seguidos, a instancia del Banco Central, contra don Ramón Bravo Uda, sobre propuesta de despido, se requiere a este último para que en el plazo de diez días hábiles haga las alegaciones que estime oportunas y aporte las pruebas procedentes.

Y para que sirva de notificación al interesado, cuyo paradero se ignora, y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, firmo y sello la presente, en Madrid a 26 de enero de 1942.—El Secretario, Joaquín Polo. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (firmado).

344—O

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LERIDA**

Inspección de Circulación y Transportes

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil, matrícula **S-3675**, marca «Chenard Walcker», resulta que de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 50.302.
Número del bastidor: 51.204.
Número de cilindros: Cuatro.
Potencia en HP.: 12.
Forma del vehículo: Cerrado.
Número de asientos: Cuatro.
Peso en vacío: 1.550 kilogramos.
Carga máxima: No consta.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamación todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que, transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Lérida, 10 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, L. S. de Ocaña.

342—O

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LERIDA**

Inspección de Circulación y Transportes

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil, matrícula **L-2.089** marca «Chevrolet», resulta que de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 4.120.483.
Número del bastidor: 24.013.399.
Número de cilindros: Cuatro.
Potencia en HP.: 16,3.
Forma del vehículo: Cajón y cabina.
Número de asientos: Dos.
Peso en vacío: 1.300 kilogramos.
Carga máxima: 1.000 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamación todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que, transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Lérida, 10 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, L. S. de Ocaña.

341—O

JEFATURA DE OBRAS DE LA DIVISION HIDRAULICA DEL SUR DE ESPAÑA

Anuncio

La Jefatura de Obras de la División Hidráulica del Sur de España saca a segundo concurso la ejecución de los destajos números 2, 3 y 4 del túnel de Sabinal, con modificación de los precios unitarios.

Las proposiciones, una por separado para cada destajo, se presentarán en sobre cerrado en las oficinas de esta entidad, Plaza de J. A. Primo de Rivera, número 9, dentro del plazo de quince (15) días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Málaga.

La apertura de pliegos se efectuará en estas oficinas, a las doce horas del día siguiente de la fecha en que termine la admisión de pliegos.

Las condiciones, modelo de proposi-

ción y demás datos del concurso pueden verse en estas oficinas.

El Ingeniero Jefe de Obras de la División Hidráulica del Sur de España (ilegible).

518—O

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Jefatura de Aguas

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: **Ramón Alexandre Mora**.

Domicilio: Valencia, calle Ruzafa, número 4.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: 3.000 (tres mil) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Júcar.

Términos municipales donde radican las obras: Albacete y Motilleja.

Representante en Albacete: Francisco Martínez. Molinero. Barrio de las Cañicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Real Decreto-Ley, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, durante el cual y en las horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Júcar, plaza de Tetuán, núm. 18, Valencia, admitiéndose en las mismas también, y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguno más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Valencia, 14 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Fausto Elío Torres.
343-O

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Jefatura de Aguas

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Compañía de Luz y Fuerza de Levante, S. A. (L. U. T. E.).

Nombre y domicilio de su representante: Don Eduardo Buyé Rogés, calle de la Sangre, núms. 9 y 11, Valencia.

Clase del aprovechamiento que se solicita: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua que solicita: Doce metros cúbicos (12 m³.), por segundo.

Corriente de donde se deriva la toma: Río Mijaras.

Términos municipales en que radicarán las obras: Fanzara, Ribesalbes y Onda. La cola del remanso que origina la presa afecta al término de Vallat. Dichos términos son todos ellos de la provincia de Castellón de la Plana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Real Decreto-Ley, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abrió un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en las horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Júcar, plaza de Tetuán, núm. 18, Valencia, admitiéndose en las mismas también, y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguno más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Valencia, 13 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Fausto Elío Torres.
336-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

Anuncio de concurso

La Diputación provincial de Cáceres, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión del día 30 de diciembre último, convoca a concurso para contratar la ejecución de las obras del puente sobre el río Tiétar, enlazando los caminos de Jaraiz y Casatejada a las Barcas del Tiétar, con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de junio de 1924, al pliego especial de condiciones del proyecto, al pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 22 de diciembre de 1911 y a las condiciones especiales siguientes:

1.ª El precio que ha de servir de base al concurso es de dos millones trescientas cuarenta mil trescientas noventa pesetas con nueve céntimos.

2.ª Las obras comenzarán dentro del mes siguiente a la formalización del contrato, siempre que se haya realizado el replanteo de las mismas, si procede, y a terminadas en el plazo que se fija en el pliego especial de condiciones del proyecto y con cumplimiento de los plazos parciales siguientes: caminos de acceso y cimentación, dieciséis meses; alzado del puente, catorce meses.

3.ª Para tomar parte en el concurso consignarán los interesados, en metálico o en efectos públicos, y en la Depositaria de la Diputación, la fianza provisional de 35.105,85 pesetas, con arreglo a lo dispuesto por la Ley de 17 de octubre de 1940 y el Decreto de 2 de noviembre del mismo año. Esta fianza será elevada a definitiva por el rematante dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo, adjudicándole la obra hasta el tanto por ciento que corresponda, según las disposiciones citadas en el párrafo anterior.

4.ª La Diputación se obliga a satisfacer al contratista, dentro del mes siguiente a la fecha de haber sido aprobadas por la Comisión Gestora, el importe de las certificaciones de obras ejecutadas, expedidas por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, y a devolver la fianza dentro de los dos meses siguientes a la terminación de la obra, siempre que no estuviere afecta a responder del cumplimiento del contrato y no se hubiera formulado reclamación alguna.

5.ª El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista, sin que pueda pedir alteración de precios o rescisión, salvo los casos previstos por las leyes.

6.ª Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios, pólizas, honorarios

de todas clases que se originen con este concurso, contribuciones, derechos o arbitrios creados o por crearse que se relacionen con la obra.

7.ª Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello y declarado bastante por un Letrado que ejerza en esta capital.

8.ª El contratista aceptará la sumisión a los Tribunales de Cáceres en todos los litigios que surjan sobre inteligencia, cumplimiento, rescisión o nulidad de este contrato.

9.ª Queda obligado el contratista al cumplimiento de las leyes sobre protección a la industria nacional.

10. Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, se ajustarán al siguiente modelo:

«Don... mayor de edad, vecino de..., que habita en..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en... y de las condiciones, presupuesto y demás antecedentes con arreglo a los cuales salen a concurso las obras de construcción del puente sobre el río Tiétar, enlazando los caminos de Jaraiz y Casatejada a las Barcas del Tiétar, se comprometo a tomar a su cargo el servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)»

11. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar al concurso para la construcción del puente económico sobre el río Tiétar, enlazando los caminos locales de Jaraiz y Casatejada a las Barcas del Tiétar», entregándolas en el Registro general de la Diputación, de diez a doce de la mañana, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día 7 de mayo del año actual.

12. A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso y la cédula personal, que será devuelta una vez tomada nota de ella, advirtiéndose que será rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

También se presentará por separado relación de las obras que hayan ejecutado y que garanticen su práctica en esta clase de construcción.

Igualmente presentarán los recibos justificativos de estar al corriente en el pago del subsidio de vejez y la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto de 6 de marzo de 1926 («Gaceta» del 7) y demás disposiciones complementarias.

13. La apertura de pliegos tendrá lugar el día ocho del mencionado mes de mayo, a la hora de las doce, ante la mesa formada por el señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial o Gestor en quien delegue, del Gestor don Eduardo Rodríguez Ramírez y del Notario que al efecto se designe por el Colegio Notarial del territorio.

14. Todas las proposiciones presentadas pasarán a informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y la Comisión Gestora, con vista del mismo, hará la adjudicación del servicio, pudiendo declarar el concurso desierto, si así lo estimase que procede.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 14 de marzo de 1942.—El Presidente (ilegible).

525-0

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Concurso para proveer plazas vacantes de funcionarios administrativos

El excelentísimo Ayuntamiento de Albacete anuncia concurso para proveer en propiedad las vacantes de funcionarios administrativos que al pie se detallan, el cual se ajusta en todo a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes ministeriales de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y podrán tomar parte en él todos los españoles que reúnan las condiciones que a continuación se expresan, acompañando a la instancia los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento (legalizado si el hecho ocurrió fuera del territorio de esta Audiencia) acreditando ser mayores de veintiún años y menores de cuarenta y cinco, los aspirantes a plazas de oficiales, y mayores de dieciocho y menores de treinta y cinco, los aspirantes a plazas de auxiliares, mecanógrafos y taquígrafos-mecanógrafos.

b) Certificado de carecer de antecedentes penales.

c) Certificados de buena conducta, expedido uno por el Alcalde del pueblo donde tenga su residencia legal y el otro expedido por el comandante del puesto de la Guardia civil. Los vecinos de Albacete sólo presentarán el primero.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa y no hallarse imposibilitado físicamente para el ejercicio del cargo.

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

f) Los concursantes femeninos acreditarán tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas.

g) Acreditar si se hubiese alegado la condición de mutilado, ex combatiente,

ex cautivo o familiar de víctima de la guerra, así como cuantos méritos estimen convenientes a su derecho.

h) Los aspirantes a plazas de oficiales acreditarán poseer título académico expedido en centro oficial o haber obtenido el grado de Oficial de complemento, aun cuando estos últimos no ostenten título académico; haber ingresado en la Caja municipal la cantidad de 30 pesetas, los que aspiren a plazas de oficiales, y 25 pesetas, los auxiliares, mecanógrafos y taquígrafos-mecanógrafos.

Habiéndose de realizar por separado los ejercicios de oficiales de los restantes funcionarios, será también independiente el ingreso de una u otra cantidad.

Los solicitantes que concurren a plazas de más de una clase acompañarán a la instancia una copia de la instancia para cada plaza que soliciten.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar transcurridos cuatro meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los de oficiales, y tres meses, a partir de dicha publicación, los restantes. Los ejercicios se realizarán en la forma siguiente:

Para oficiales administrativos de segunda clase:

Primer ejercicio: a) Escritura manuscrita al dictado. b) Análisis gramatical. c) Resolución de problemas de aritmética. d) Mecanografía a velocidad mínima de 120 pulsaciones por minuto en copia.

Segundo ejercicio: Desarrollar en un plazo máximo de cuarenta minutos dos temas sacados al azar entre los comprendidos en la disposición adicional segunda de la Orden ministerial de 20 de octubre de 1939.

Tercer ejercicio: Redacción de un expediente completo (con sus correspondientes decretos, informes, diligencias, anuncios, acuerdos, notificaciones, etc.), con arreglo a los supuestos o circunstancias que se consignen en la instancia o documento que entregue el Tribunal al opositor en el acto del ejercicio. Los referidos documentos fundamentales se distribuirán al azar entre los concursantes y serán diferentes entre sí, versando sobre temas de la competencia municipal. Los concursantes dispondrán para su ejecución de seis horas, debidamente comunicados, pudiendo utilizar libros de consulta no comentados de su propiedad y las Ordenanzas y Reglamentos municipales y Ordenanzas de Arbitrios de este Ayuntamiento, que facilitará el Tribunal cuando éstas hayan de ser tenidas en cuenta en el ejercicio.

Para auxiliares administrativos:

Primer ejercicio: a) Escritura manuscrita al dictado. b) Análisis gramatical. c) Problemas de aritmética. d) Redacción de un documento oficial que determine el Tribunal y que será igual para todos los opositores; mecanografía a velocidad mínima de 120 pulsaciones por minuto en copia.

Segundo ejercicio: Desarrollar en un plazo máximo de treinta minutos dos temas sacados al azar del programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939.

Para mecanógrafos de Intervención y Aguas:

Iguales ejercicios que para los auxiliares administrativos, pero haciendo el ejercicio de mecanografía a una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto en copia durante diez minutos.

Para taquígrafo-mecanógrafo:

Iguales ejercicios que para los auxiliares administrativos, pero haciendo el ejercicio de mecanografía a una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto en copia durante diez minutos y realizando además el siguiente

Tercer ejercicio: Escribir taquígraficamente durante quince minutos del texto que se dicte por el Tribunal a una velocidad máxima de 120 palabras por minuto. Este ejercicio será traducido a escritura corriente en el plazo de hora y media.

Todos los concursantes, cualquiera que sea la plaza que soliciten, deberán venir provistos de máquina de escribir para la práctica del ejercicio.

Para lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en la referida Orden ministerial de 30 de octubre de 1939 y al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los que resulten nombrados sólo tendrán derecho a ocupar las plazas concursadas y no tendrán otros derechos de ascenso que los que en su día pueda concederles la Corporación.

Plazas vacantes y sueldo asignado a cada una

Reservadas a caballeros mutilados: Un mecanógrafo del Servicio de Aguas, con 4.000 pesetas.

Reservadas a oficiales provisionales o de complemento:

Un oficial de segunda clase, con 7.000 pesetas.

Un mecanógrafo de Intervención, con 4.000 pesetas.

Un auxiliar administrativo, con 4.000 pesetas.

Reservadas a restantes ex combatientes:

Tres auxiliares administrativos, con 4.000 pesetas.

Reservadas a ex cautivos:

Un oficial de segunda clase, con 7.000 pesetas.

Un auxiliar administrativo, con 4.000 pesetas.

A provisión libre:

Dos oficiales de segunda clase, con pesetas 7.000.

Un taquígrafo mecanógrafo, con 5.000 pesetas.

Albacete, 12 de marzo de 1942.—El Alcalde, José María de Miguel. 517-0

AYUNTAMIENTO DE ORENSE**Convocatoria**

Autorizado por la Dirección general de Administración Local la creación de la plaza de Jefe de la Sección de Hacienda y Administración de Arbitrios, el excelentísimo Ayuntamiento de Orense, de acuerdo con lo dispuesto en dicha autorización y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones complementarias, acuerda la provisión de la citada plaza, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, la que habrá de provistarse mediante concurso-oposición entre Interventores de Fondos y Secretarios de primera y segunda categoría de Administración Local que lleven un mínimo de cinco años en el ejercicio del cargo, correspondiendo en primer lugar al turno de caballeros mutilados, y en el caso de no presentarse aspirantes clasificados o no reunir las condiciones se hará la rotación consiguiente en los turnos sucesivos, llegando en último lugar al turno libre o no restringido.

El plazo de presentación de solicitudes será el de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

La documentación se dirigirá al señor Alcalde-Presidente, y los aspirantes ingresarán como derechos para tomar parte en el concurso la cantidad de cuarenta pesetas.

Los aspirantes se someterán a un examen que constará de dos partes: la primera, relativa a la formación y liquidación de padrones de arbitrios e impuestos municipales, liquidación de arbitrios, información de expedientes de carácter fiscal, expediente de ocultación y defraudación, cobranza en período voluntario y de apremio, penalidad y contabilidad municipal y en general sobre las materias comprensivas en la Hacienda municipal, cuyo supuesto redactará el Tribunal. Para este ejercicio se concede el plazo de dos horas, pudiendo consultarse los textos legales sin anotaciones ni anotaciones. La segunda parte consistirá en explicar verbalmente y en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos el desarrollo del ejercicio escrito y de las disposiciones legales que lo regulan.

El Tribunal estará formado por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, Presidentes de las Comisiones de Gobernación y Hacienda o miembros de estas Comisiones en quienes deleguen, un representante del Profesorado oficial, un representante designado por la Comisión Provincial de Reincorporación de ex Combatientes al Trabajo, excepto en el caso de provistarse en el turno libre; un Secretario de Administración Local designado por el Colegio Oficial de la provincia, pudiendo designar el excelentísimo señor Gobernador civil, por delegación

de la Dirección General de Administración Local, un funcionario, y también formará parte del Tribunal el Interventor del Ayuntamiento, que además actuará de Secretario.

En el «Boletín Oficial» de la provincia, donde se remite con esta fecha la convocatoria, figurarán detalladamente las bases de la misma.

Orense, 22 de enero de 1942.—El Alcalde, Eduardo Olano.
520-0

AYUNTAMIENTO DE TORTOSA

Acordadas por este Ayuntamiento la construcción de 72 viviendas, distribuidas en cinco bloques de tres plantas con todos sus servicios y dos tiendas, según el proyecto redactado por el Arquitecto del Ayuntamiento de Tortosa don Agustín Bartlett Zaldívar, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 1.511.492,76, habiendo terminar las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 22.672,37 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Tortosa, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará el día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que

se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1923 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Tortosa, 2 de marzo de 1942.—El Alcalde, Esteban Albarca.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de... en..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordi-

arias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes (Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

1.731-0

ALCALDIA DE OVIEDO

Anuncio de concurso

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Corporación municipal, se publica el presente anuncio de concurso para contratación de las obras necesarias para la completa ejecución, con suministro de materiales precisos, del «Proyecto de Jardín de los Reyes Caudillos», por un presupuesto total de doscientas quince mil doscientas treinta y siete pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Las proposiciones para tomar parte en dicho concurso se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el acto de apertura de los pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que finalice dicho plazo.

La fianza provisional es de cuatro mil trescientas cinco pesetas, y la definitiva, de ocho mil seiscientos diez pesetas.

Las obras quedarán inexcusablemente terminadas antes del día 31 de agosto próximo, teniendo este plazo el carácter de improrrogable, y el Ayuntamiento podrá adjudicar las obras al concursante que menor plazo señale para dejarlas completamente ejecutadas.

Oviedo, 14 de marzo de 1942.—El Alcalde, Presidente, Manuel García Conde.

682-0

ALCALDIA DE MINGORRIA (AVILA)

Cédula de notificación

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día siete del actual, a propuesta del señor Alcalde, y habiendo visto los contratos de cesión de las Canteras del Valle, propiedad de este Municipio, que tiene hechos este Ayuntamiento con don Juan Rodríguez Acebedo, don Ricardo García Gómez y don José García Gómez, con fechas 14 de febrero de 1924, de 30 de octubre de 1924 y 25 de mayo de 1925, y habida cuenta de que en la cláusula primera del primero de los citados contratos, subsistente en los demás, se manifiesta que si se suspendiera la explotación de dichas Canteras por un periodo de tiempo mayor de dos años desde lugar a la rescisión y nulidad del contrato; que en la cláusula sexta, modificada en el segundo y último contratos, los concesionarios están obligados a satisfacer al Ayuntamiento el canon establecido por el Ayuntamiento, según ordenanza aprobada por la Superioridad, así las demás cláusulas de los referidos contratos, a las cuales han faltado a su cumplimiento los referidos señores, acuerda por unanimidad considerar extinguidos los referidos contratos de cesión de las Canteras del Valle a favor de los referidos señores, don Juan Rodríguez Acebedo, don Ricardo y don José García Gómez, por ser un hecho indiscutible y cierto que hace más de tres años que no se trabaja en las referidas Canteras, produciéndose con ello un notorio perjuicio tanto a las clases obreras de esta localidad como al Ayuntamiento que ha dejado de percibir los ingresos que la explotación de aquéllas le proporcionaban.

También han incumplido los cesionarios la obligación contraída de pagar todos los años al Ayuntamiento el canon estipulado por vagón y la entrega de la cantidad de adoquines que en el documento se consignan para el arreglo de la pavimentación de las calles del pueblo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para notificación a los interesados don Ricardo García Gómez y don Juan Rodríguez Acebedo, por desconocerse sus respectivos domicilios, a los efectos legales, significándoles que contra el expresado acuerdo de esta Comisión Gestora pueden utilizar en el plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el citado periódico oficial, el recurso de reposición que autoriza el artículo 218 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Mingorria, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Alcalde, Valeriano Rico.

337-0

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA
Valencia

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles:

Número 87.983, de 1.000 pesetas, en acciones Compañía Tranvías y Ferrocarril de Valencia, constituido en 15-1-1924.

Número 87.986, de 1.500 pesetas en acciones Compañía Transmediterránea, constituido en 15-1-1924.

Número 88.579, de 1.900 pesetas, en obligaciones Almansa, 3 por 100, constituido en 19-2-1924.

Número 85.416, de 8.500 pesetas, en acciones Valenciana Tranvías, 4 por 100, constituido en 5-6-1923.

Número 85.417, de 1.500 pesetas, en Amortizable 5 por 100, 1917, constituido en 5-6-1923.

Número 85.450, de 14.500 pesetas, en acciones Compañía Tranvías y Ferrocarril de Valencia, constituido en 8-6-1923.

Número 95.683, de 3.800 pesetas, en acciones Compañía de Tranvías y Ferrocarril de Valencia, constituido en fecha 22-7-1925.

Número 102.783, de 14.500 pesetas, en acciones Compañía Tranvías y Ferrocarril de Valencia, constituido en 10-2-1927.

Número 108.410, de 1.000 pesetas, en acciones Compañía Tranvías y Ferrocarril de Valencia, constituido en 17-12-1927.

Número 110.831, de 2.400 pesetas, en acciones Compañía Tranvías y Ferrocarril de Valencia, constituido en 11-7-1928.

Número 115.609, de 600 pesetas, en Bonos Compañía Transmediterránea, constituido en 1-5-1929.

Número 84.478, de 13.600 pesetas, en acciones Compañía Tranvías y Ferrocarril Valencia, constituido en 14-3-1923.

Número 84.481, de 6.500 pesetas, en acciones Valenciana Tranvías, 4 por 100, constituido en 14-3-1923.

Número 87.984, de 1.000 pesetas, en acciones Valenciana Tranvías, 4 por 100, constituido en 15-1-1924.

Número 87.987, de 1.500 pesetas, en acciones Transmediterránea, constituido en 15-1-1924.

Número 88.580, de 1.900 pesetas, en obligaciones Almansas, 3 por 100, constituido en 19-2-1924.

Número 95.684, de 3.700 pesetas, en acciones Compañía Tranvías y Ferrocarril Valencia, constituido en 22-7-1925.

Número 102.782, de 7.700 pesetas, en acciones Compañía Tranvías y Ferrocarril Valencia, constituido en 10-2-1927.

Número 102.907, de 500 pesetas, en acciones Compañía Tranvías y Ferrocarril Valencia, constituido en 17-2-1927.

Número 108.411, de 200 pesetas, en acciones Compañía Tranvías y Ferrocarril Valencia, constituido en 17-2-1927.

rtil Valencia, constituido en 17-12-1927.

Número 110.833, de 2.000 pesetas, en acciones Compañía Tranvías y Ferrocarril Valencia, constituido en 11-7-1928.

Número 115.613, de 600 pesetas, en bonos Trasmediterránea, constituido en 1-5-1929.

Número 125.012, de 5.000 pesetas, en obligaciones Municipales 5 por 100, 21 emisión, constituido en 9-12-1931.

Número 87.982, de 13.900 pesetas, en acciones Compañía Tranvías y Ferrocarril Valencia, constituido en 15-1-1924.

Número 87.985, de 1.500 pesetas, en acciones Trasmediterránea, constituido en 15-1-1924.

Número 88.578, de 1.425 pesetas, en obligaciones Almansas, 3 por 100, constituido en 19-2-1925.

Número 85.414, de 9.000 pesetas, en acciones Valenciana Tranvías, constituido en 5-6-1923.

Número 102.780, de 14.900 pesetas, en acciones Valenciana Tranvías, constituido en 10-2-1927.

Número 110.832, de 2.000 pesetas, en acciones Valenciana Tranvías, constituido en 11-7-1928.

Número 115.611, de 600 pesetas, en Bonos Trasmediterránea, constituido en 1-5-1929.

Constituidos en esta Dependencia, los once primeros a favor de doña Julia Villalba Brú; de doña María Villalba Brú, los doce siguientes, y de doña Carmen Villalba Brú, los siete últimos, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 16 de marzo de 1942.—El Secretario, J. Quesada.

1.730-P.

FERROCARRIL DE CARRENO, S. A. Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 11 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 31, a las once y media, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 49, a fin de tratar respecto a la utilidad o conveniencia de solicitar el ingreso de la Compañía en la Federación de Ferrocarriles de vía ancha inferior al normal.

Madrid, 18 de marzo de 1942.—El Consejo-Secretario, José de Vivar.

1.730-P.

POMPAS FUNEBRES, S. A.

Madrid.

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del mes en curso, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Arenal, 4, para tratar los asuntos indicados en el artículo 26 de los Estatutos, casos primero, segundo y tercero. En los días anteriores al señalado para la Junta, a partir del de hoy, podrán examinar los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, de diez a una y de cinco a siete, la documentación indicada en el artículo 25 de los Estatutos y recoger las tarjetas de admisión, previa la justificación estatutaria del derecho de asistencia.

Lo que se anuncia como primera convocatoria.

Madrid, 17 de marzo de 1942.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.
1.730-P

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1 de abril de 1942 se pagará el cupón número 87 de las obligaciones 6 por 100 emitidas por esta Compañía en 22 de junio de 1920, a razón de pesetas 6.92 por obligación, en los siguientes Bancos y demás de costumbre:

En Madrid, Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya; en Barcelona, S. A. Arnús Garí, y en Bilbao, Banco de Vizcaya.—El Consejo de Administración.

1.742-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 71 de 1942 del Juzgado Especial número uno de este Tribunal se ha dictado, con fecha 11 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio Jiménez Hidalgo, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la

pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Asimismo remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes.—Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet.—W. G. Oliveros.—Juan José Pradera.—Ricardo de Rada.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 16 de marzo de 1942.—El Secretario, Luis López.

4.320-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 61 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número uno de este Tribunal, se ha dictado, con fecha 11 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Jorge Cáceres Adrea, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de las responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Remítase también testimonio de lo conveniente al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y

oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que proceda a la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes.—Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Saliquet.—W. G. Oliveros.—Juan José Pradera.—Ricardo de Rada.—Firmados y rubricados.»

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 16 de marzo de 1942.—El Secretario, Luis López.

4.321-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 157 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número uno, de este Tribunal, se ha dictado, con fecha 11 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Arturo M. Pitto Caballero, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Remítase también testimonio de lo conveniente al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al Sr. Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes.—Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Saliquet.—W. G. Oliveros.—Juan José Pradera.—Ricardo de Rada.—Firmados y rubricados.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 16 de marzo de 1942.—El Secretario, Luis López.

4.322-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 359, instruido por el Juzgado Especial número uno, de este Tribunal, se ha dictado, con fecha 11 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado en rebeldía Francisco Porro Rojano, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, quedando separado definitivamente de los mencionados cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente, al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. señor Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes.—Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Saliquet.—W. G. Oliveros.—Juan José Pradera.—Ricardo de Rada.—Firmados y rubricados.»

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 16 de marzo de 1942.—El Secretario, Luis López.

4.323-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 341 de 1941 del Juzgado Especial número dos, seguido en rebeldía contra Juan Agasca Codina, se ha dictado con fecha 13 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe como sigue:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Agasca Codina, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias de inhabilitación absolu-

ta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección en las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta resolución al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas y envíese testimonio del fallo de la misma al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados: Andrés Saliquet.—W. G. Oliveros.—Juan José Pradera.—Ricardo de Rada.—Rubricados.»

Y para que conste y su elevación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a 17 de marzo de 1942.—El Secretario, Luis López.

4.324-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 344 de 1941 del Juzgado Especial número dos, seguido en rebeldía contra Joaquín Alegre Matéu, se ha dictado, con fecha 13 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe como sigue:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Joaquín Alegre Matéu, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección en las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley determina para los rebeldes, y a efectos de fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Asimismo remítase testimonio del fallo de esta sentencia al Excmo. Sr. Minis-

tro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al excelentísimo señor Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del procesado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Juan José Pradera y Ricardo de Rada. (Rubricados.)

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a 17 de marzo de 1941.—El Secretario, Luis López. 4.325-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

CEUTA

Edicto

Don Ramón Buesa Arguinechona, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente edicto, acordado librar en el tomo número 664 del expediente de responsabilidad política seguido contra Félix Palacios Cárdenas, vecino de Ceuta, se hace público que, a virtud de haberse acogido dicho expediente a los beneficios del artículo 14 de la Ley Fundamental de Responsabilidades Políticas y haber prestado fianza personal bastante para garantizar el pago aplazado del resto de la sanción que se le impuso y que asciende a dos mil setecientas pesetas, ha pedentado a los beneficios del artículo bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que contra los mismos se hayan tomado en el expediente de referencia.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Ceuta a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Presidente, Ramón Buesa.—El Secretario (ilegible).

R. P.—19.465

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

GRANADA

Don Manuel Docavo Núñez, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidad civil número 26 de 1937,

del Juzgado de Instrucción del Distrito de la Merced, de Málaga, se dictó por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur la siguiente resolución:

«Secretaría de Justicia.—Sevilla, 27 de octubre de 1938.—III Año Triunfal. De conformidad con lo propuesto del informe que antecede, acuerdo declarar responsable civilmente a don Joaquín Cortés Navajas de los daños y perjuicios ocasionados por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional en la cuantía de cincuenta mil pesetas.—Para cumplimiento pase lo actuado a la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Málaga.—Q. de Llano.»

Y con el fin de que sirva de justificación en forma al sancionado, que estuvo domiciliado en Málaga y cuyo actual paradero se ignora, a los efectos que determina la disposición transitoria sexta de la Ley de 9 de febrero de 1939, se expide el presente en Granada, a 7 de enero de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez Civil Especial, Manuel Docavo Núñez.

16.697—R. P.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que, por aporecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél los declaraciones directamente el mismo día que las reciban y que ni el fallecimiento, ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

BADAJÓZ

Don Angel S. Bárcena, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Cáceres se instruye expediente contra los inculcados siguientes:

Peдро Collado Pintado (a) «Pillín», vecino de Esparragalejo.

Florencio López López, del campo, viudado, vecino de Alange.

Juan Rodríguez Márquez, electricista, soltero, vecino de Zafra.

Juan Pérez Rodríguez, militar, casado, vecino de Badajoz.

Florencio Maqueda Matamoros, albañil, casado, vecino de Aceuchal.

Servando Gil Aguilar, jornalero, casado, vecino de Higuera de Vargas.

Enrique Martínez Moreno, jornalero, casado, vecino de Granja de Torrehermosa.

Fausto Bernarte Valverde, vecino de Cordobilla de Lacara.

Julián González Pascua, vecino de Cordobilla de Lacara.

Vicente Mola Sánchez, vecino de Cordobilla de Lacara.

Daniel Casco Gil, vecino de Cordobilla de Lacara.

Hermínio Vázquez Jiménez, vecino de Cordobilla de Lacara.

Mariano Díaz Gil, vecino de Cordobilla de Lacara.

Manuel Jaén Romero, vecino de Cordobilla de Lacara.

Francisco Franco Carrasco, vecino de Cordobilla de Lacara.

Nicolás Márquez Aznar, vecino de Cordobilla de Lacara.

Julián Franco Barbancho, vecino de Cordobilla de Lacara.

Nieves Vargas Ruiz, sus labores, casada, vecina de Orellana la Vieja.

Francisco Pajuelo Rodríguez, campesino, casado, vecino de Don Benito.

Eduardo Navas Babiano, panadero, soltero, vecino de Navalvillar de Pela.

Luis Parra Rodríguez, jornalero, soltero, vecino de Valverde de Leganés.

Luis Quintana Sosa, vecino de Don Benito.

Doroteo Ramos Borrego, zapatero, casado, vecino de Salvatierra de los Barros.

Manuel Arroyo Chaves, vecino de Monesterio.

Antonio Blanco Benítez, vecino de Acedera.

José Martín Romo Calderón, campesino, casado, vecino de Don Benito.

Mariano Herrera Llerena, labrador, casado, vecino de Puebla de Alcocer.

Celedonio Toro Muñoz, del campo, soltero, vecino de Fuente de Cantos.

Miguel Cáceres Vera, jornalero, soltero, vecino de Campillo de Llerena.

Fernando Flores Gordillo, Secretario de Juzgado Municipal, soltero, vecino de Torremegías.

Claudio Lorenzo Lozano Perdigón, del campo, casado, vecino de Bodonal de la Sierra.

José Horcajo Luengo, molinero, soltero, vecino de Castilblanco.

Felipe Cuevas Sánchez, jornalero, casado, vecino de Talarrubias.

Nataño Herrera Romero, ganadero, casado, vecino de Herrera del Duque.

Manuel Tomás Mendoza, vecino de Villagonzalo.

Francisco Castaño Partido, campesino, casado, vecino de Villagonzalo.

Aarriano Saiguero Gallego, carpintero, casado, vecino de Villagonzalo.

Juan Pizarro Cachadina, bracero, casado, vecino de Valencia de las Torres.

Antonio Cumplido Vázquez, jornalero, soltero, vecino de Salvatierra de los Barros.

Máximo Pérez Gutiérrez, campesino, casado, vecino de Valencia del Ventoso.

Julian Pastor Juan, jornalero, casado, vecino de Navalvillar de Pela.

Eusebio Santiago Martín, industrial, casado, vecino de Granja de Torrehermosa.

Pedro Fernández Custodio, jornalero, soltero, vecino de Castuera.

Eleuterio Calderón García, vecino de Castuera.

Patricio Zacarías Dorado, agricultor, soltero, vecino de Valdeterres.

Manuel Leal Pauduro, cantero, casado, vecino de Ilerena.

Francisco Rodríguez Vázquez, jornalero, soltero, vecino de Montijo.

Antonio Martín Mora Parejo, jornalero, casado, vecino de Don Benito.

Vicente Calderón Gómez, labrador, casado, vecino de Cabeza de Buey.

José María Motiño Delgado, labrador, soltero, vecino de Maguilla.

Vicente Grijota Aguiar, ferroviario, casado, vecino de Villagonzalo.

Miguel Pinto Domínguez, campesino, casado, vecino de Valverde de Mérida.

José Mateo Fando, minero, casado, vecino de Berlanga.

Joaquín Díaz Cuello, jornalero, vecino de Olivenza.

Ramón Godoy Puerto, jornalero, casado, vecino de Garlitos.

Víctor Alcázar Aliaga, zapatero, soltero, vecino de Herrera del Duque.

Justo Hernández Carasco, soltero, jornalero, vecino de Talavera la Real.

Juan Gómez Morales, zapatero, soltero, vecino de Salvatierra de los Barros.

Alfredo Sánchez Larios, panadero, soltero, vecino de Higuera de Vargas.

Tomás Agudo Morujo, campesino, soltero, vecino de Torre de Miguel Sesmero.

Miguel Risco Borrego, jornalero, casado, vecino de Granja de Torrehermosa.

Domingo Domínguez Ruiz Roso, electricista, soltero, vecino de Cabeza de Buey.

Pedro Gómez Guerrero, jornalero, soltero, vecino de Olivenza.

Pedro Rodríguez Pérez, jornalero, soltero, vecino de Solana de los Barros.

Rafael Montero González, albañil, casado, vecino de Ahillones.

José Sánchez Galán, jornalero, casado, vecino de Valverde de Mérida.

Juan Pérez Rodríguez, vecino de Badajoz.

Andrés Boya Rosales, vecino de ídem.

Anacleto Guerra Lozano, jornalero, soltero, vecino de Barcarrota.

Manuel Gragera Domínguez, vecino de Villafranca de los Barros.

Juan Rastrollo Ramos, jornalero, casado, vecino de Valverde de Leganés.

José Basco Expósito, jornalero, soltero, vecino de San Vicente de Alcántara.

Juan Murillo Carmona, vecino de Villanueva de la Serena.

Vicente López Burero, jornalero, casado, vecino de Valencia del Ventoso.

Brígida Barrero Palma, sus labores, casada, vecina de Guareña.

Mocesto Paulista Brioa, vecino de Olivenza.

Antonio González Señorón, vecino de ídem.

Francisco Mendoza Terrón, vecino de ídem.

José o Joaquín Gudiño Iglesias, vecino de ídem.

Manuel Rodríguez Vivas, bracero, casado, vecino de ídem.

Eloísa Granero Sayago, vecina de Monesterio.

Manuel Ramos Calderón Lancharro, vecino de Monesterio.

Manuel Bayón Valiente, vecino de ídem.

Manuel Pérez Zamora, del campo, casado, vecino de Almendralejo.

Antonio Sánchez Custodio, jornalero, casado, vecino de Castuera.

Francisco Espinal Santiago, barbero, soltero, vecino de Granja de Torrehermosa.

Juan Ortiz Espinal, jornalero, casado, vecino de ídem.

Otibia Reyes Hidalgo, lavandera, viuda, vecina de ídem.

Manuel Zurita Gaheta, jornalero, casado, vecino de ídem.

Victoriano Calero Ortiz, jornalero, casado, vecino de ídem.

Florencia Durán Jiménez, sus labores, casada, vecina de ídem.

José Rincón Gordillo, ganadero, viudo, vecino de ídem.

Lorenza Hinojosa García, casada, vecina de ídem.

Basilio Montero Rodríguez, jornalero, viudo, vecino de ídem.

Juan José Gómez Calero, albañil, casado, vecino de ídem.

Bonifacia Díaz Gómez, vecina de ídem.

Natalio Ascensión Romero, casado, vecino de ídem.

Manuel García Murillo, del campo, casado, vecino de ídem.

Nicanor Risco García, del campo, casado, vecino de ídem.

Francisco Rincón Gordillo, del campo, casado, vecino de ídem.

Antonio Calero Corbillo, tejero, casado, vecino de ídem.

Francisco Hernández Sánchez, jornalero, soltero, vecino de Aconchel.

Adrián Notino Delgado, del campo, casado, vecino de Maguilla.

Isidro Macías Paredes, vecino de Zarza de Alange.

Manuel Gordillo Dorado, vecino de ídem.

Martín Espinosa Rodríguez, vecino de ídem.

Modesto Cuerva Mariblanca, vecino de Villagonzalo.

Vicente Emiliano Romero Coronado, jornalero, casado, vecino de Oliva de la Frontera.

Francisco Vaquera García, labrador, casado, vecino de Berlanga.

Nicolás Vejarde Peña c. p. Bernabé, panadero, casado, vecino de La Haba.

Justo Pardo Gordillo, jornalero, soltero, vecino de Almiendral.

Ramón Parrilla Sanguino, vecino de Lobón.

José Blanco Agudo, vecino de Lobón.

Isidro Mayoral Blanco, minero, soltero, vecino de Montemolín.

Vicente Tena Hurtado, vecino de Quintana de la Serena.

Simón Cumplido Vázquez, jornalero, soltero, vecino de Salvatierra de los Barros.

Adolfo Sánchez Babiano, labrador, casado, vecino de Peñalsordo.

Juan Gala Carreño, metalúrgico, soltero, vecino de Azuaga.

Eduardo Gordón Gómez, chófer, casado, vecino de ídem.

José Durán Martos, bracero, casado, vecino de ídem.

Francisco Dorado Robles, del campo, soltero, vecino de Villanueva de la Serena.

José Durán Paniagua, bracero, casado, vecino de Azuaga.

José Pavo Ortiz, bracero, casado, vecino de Ribera del Fresno.

Antonio Yerga Martínez, jornalero, casado, vecino de Fuente de Cantos.

Agustín Rudra Rodríguez (a) «Españadino», jornalero, casado, vecino de Olivenza.

Severiano Gómez Guerrero, jornalero, soltero, vecino de Olivenza.

Valentín Trenado Gómez, labrador, soltero, vecino de Puebla de Alcocer.

Vicente Lindo Alvarez, campesino, soltero, vecino de Torre de Miguel Sesmero.

José Vera Expósito, campesino, casado, vecino de Azuaga.

Isaac Agudo Agudo, vecino de Tamurejo.

Angel Falcón Díaz, zapatero, viudo, vecino de Puebla de la Reina.

Agustín Maya Peinaco, herrador, soltero, vecino de Valencia del Ventoso.

Manuel Moreno Jiménez, campesino, casado, vecino de Ribera del Fresno.

Pedro Martín Mora Rodríguez, jornalero, soltero, vecino de Don Benito.

Joaquín Señorón Andrades, jornalero, soltero, vecino de Olivenza.

Manuel Pardo Cuesta, Bracero, soltero, vecino de Villafranca de los Barros.

Juan Díaz Guerrero, bracero, casado, vecino de Aceuchal.

- José Aladilla Aguirre, jornalero, soltero, vecino de Cabeza de Vaca.
- Juan Muñoz Sánchez, bracero, casado, vecino de Puebla de la Reina.
- Joaquín Delgado Díaz, jornalero, viudo, vecino de Valencia del Ventoso.
- Gümersindo Gracia Saiguero, jornalero, casado, vecino de Valencia de las Torres.
- Miguel Carmona Navarro, campesino, casado, vecino de Medina de las Torres.
- Antonio Ajenjo Rubio, labrador, casado, vecino de Valencia de las Torres.
- Juan Andrés Murillo Sánchez, labrador, casado, vecino de Campanario.
- Francisco Ruiz González Valero, bracero, casado, vecino de Anechal.
- Celestino Cabanillas Guardado, molinero, casado, vecino de Valencia de las Torres.
- Secunino del Rosario Salido Ramos (difunto), vecino que fué de Almendral.
- Manuel Martínez Martínez, labrador, soltero, vecino de Badajoz.
- Juan Murillo Herrera, jornalero, casado, vecino de Don Benito.
- Antonio Lozano Sánchez, del campo, casado, vecino de idem.
- Crescencio García Gil, farmacéutico, casado, vecino de Mérida.
- Santiago Moreno Balsera, del campo, casado, vecino de Medellín.
- José Ayuso Athaja, viudo, vecino de Azuaga.
- José Barragán Bustamante, jornalero, casado, vecino de Valencia de las Torres.
- José Torrado Pérez, del campo, soltero, vecino de Oliva de la Frontera.
- Manuel Rodríguez Sánchez, vecino de Zalamea de la Serena.
- Antonio Aguilar Zoido, jornalero, casado, vecino de Puebla de Sancho Pérez.
- Victoriano Castillo Angel, dependiente, soltero, vecino de Azuaga.
- Juan Romo Silva, albañil, casado, vecino de Azuaga.
- Julio Folguera Martínez, jornalero, soltero, vecino de Olivenza.
- Joaquín Díaz Cuello, jornalero, casado, vecino de Olivenza.
- Raimundo Ardila Sánchez, bracero, casado, vecino de Higuera de Vargas.
- Juan Antonio Alvarez Mejías, jornalero, soltero, vecino de Alange.
- Francisca Laero Corral, sus labores, viuda, vecina de Villanueva de la Serena.
- José Pérez Sánchez, del campo, casado, vecino de Campillo de Llerena.
- Vicente Casimiro González, jornalero, casado, vecino de Alburquerque.
- Domingo Ponce Gallardo, campesino, casado, vecino de Campanario.
- Antonio García Hibera, vecino de Campanario.
- Victoriano Romero Núñez, jornalero, casado, vecino de Barcarrota.
- Vicente Sánchez Murillo, vecino de Campillo de Llerena.
- Floreán Cerrajero Gómez, campesino, casado, vecino de Burguillos del Cerro.
- Miguel Liviano Sánchez, jornalero, soltero, vecino de Villagonzalo.
- Luis Gutiérrez Sánchez, labrador, casado, vecino de Puebla de Alcocer.
- Práxedes Calderón Calderón, campesino, soltero, vecino de Peraleda del Saucedo.
- Luis Donoso Escudero, jornalero, casado, vecino de Villanueva de la Serena.
- Carlos Durán Gutiérrez, jornalero, soltero, vecino de Ahillones.
- Francisco Valencia Méndez, vecino de Cheles.
- Luis González Sáenz, campesino, soltero, vecino de Valencia del Ventoso.
- Bernardo Jorge Jaramillo, vecino de Santa Marta de los Barros.
- Antonio Romero López, vecino de Herrera del Duque.
- Manuel Muñoz Chaparro, vecino de Don Benito.
- Indalecio Chacón García, bracero, soltero, vecino de Puebla de la Reina.
- José Rebollada Arenas, jornalero, viudo, vecino de Orellana la Vieja.
- Cesárea Alvarez Mejías, sus labores, casada, vecina de Alange.
- Eusebio Luna Durán, oficinista, soltero, vecino de Los Santos de Maimona.
- Marcelino Montero Borrego, vecino de Granja de Torrehermosa.
- Antonio Galán Quirós, vecino de Valverde de Mérida.
- Juan Hernández Rivero, escribiente, soltero, vecino de Mérida.
- José Bella Moreno, jornalero, casado, vecino de Granja de Torrehermosa.
- Doroteo Otero Luengo, jornalero, casado, vecino de Orellana la Vieja.
- José Ortiz Mendoza, campesino, viudo, vecino de Bienvenida.
- Francisco Horriño Nogales, campesino, casado, vecino de Valle de la Serena.
- Miguel Hernández Hernández, jornalero, soltero, vecino de Malcocinado.
- Valerio Rubio Alcocer, labrador, casado, vecino de Siruela.
- Manuel Ledesma Peraza, vecino de Monasterio.
- Francisco Gómez Silvero, bracero, casado, vecino de Almendral.
- Anastasio Miranda Durán, dependiente, soltero, vecino de Burguillos del Cerro.
- Fulgencio Honorio Muñoz, jornalero, casado, vecino de Valdetorres.
- Justo Pellido Mejías, zapatero, casado, vecino de Alange.
- Blas Pérez Espejo, alfarero, casado, vecino de Salvatierra de los Barros.
- Francisco Carmona Alonso, ferroviario, casado, vecino de Almendralejo.
- Eugenio Murillo Sánchez, jornalero, casado, vecino de Puebla de Alcocer.
- León Murillo Iglesias, campesino, casado, vecino de Aldea de Helechal (Benquerencia).
- Juan Castillo Luján, zapatero, soltero, vecino de Azuaga.
- Antonio Chaves Bayón, vecino de Monasterio.
- Juan José Flores Rodríguez, del campo, soltero, vecino de Barcarrota.
- Luis Antúnez Sousa, chófer, casado, vecino de Olivenza.
- Antonio Ruiz Calderón, jornalero, viudo, vecino de Orellana la Vieja.
- Mariano Silva Ramos, jornalero, soltero, vecino de Aldea de Santo Domingo (Olivenza).
- Cipriano Roque Reyes, jornalero, soltero, vecino de Puebla del Maestre.
- Modesto Benítez Moriano, alfarero, soltero, vecino de Salvatierra de los Barros.
- José Alvarez Boletto, bracero, casado, vecino de Villafranca de los Barros.
- Antonio Pachón González, jornalero, casado, vecino de Bienvenida.
- Pablo Chávez Romero, jornalero, casado, vecino de Villalta de los Montes.
- Toribio Cabello Serrano, labrador, casado, vecino de Tamurejos.
- José Sánchez Seguir, jornalero, soltero, vecino de Mirandilla.
- José Castro Canchales, industrial, casado, vecino de Alburquerque.
- Santiago Olivera Barradas, zapatero, soltero, vecino de Solana de los Barros.
- Serafín Trenado Cabezas, jornalero, casado, vecino de Tamurejos.
- Cirilo González Fernández, zapatero, soltero, vecino de Puebla de Sancho Pérez.
- José Jara Pizarro, del campo, casado, vecino de Zalamea de la Serena.
- Antonio Cerrato Romero, gauadero, casado, vecino de Zalamea de la Serena.
- Nicasio Benítez Gallardo, del campo, casado, vecino de Zalamea de la Serena.
- Máximo Martínez García, del campo, casado, vecino de Zalamea de la Serena.
- Soledad Gilgado Dávila, sus labores, casada, vecina de Zalamea de la Serena.
- Anrés Pozo Doblado, pañadero, casado, vecino de Zalamea de la Serena.
- Antonio Agado López, espartero, soltero, vecino de Tamurejos.
- Ambrosio Casasola Marfil (difunto), vecino de Castilblanco.
- Leonor Siruela Calero, sus labores, casada, vecina de Castilblanco.
- José Antonio Rodríguez Vizueta, carpintero, soltero, vecino de Granja de Torrehermosa.
- Marcial Pérez Blázquez, pañadero, soltero, vecino de Navalvillar de Pela.
- Antonio Argaba Moreno, albañil, casado, vecino de Puebla del Maestre.
- Juan José Amador Ordóñez, vecino de Talavera la Real.
- Carmen Castro Muñoz, sus labores, viuda, vecina de Valdetorres.
- Inocencia Gallardo Reyes, sus labores, casada, vecina de Villanueva de la Serena.
- Julio Fernández Monroy, jornalero, casado, vecino de Villanueva del Fresno.
- Leonardo Giménez Sáenz, vecino de Orellana la Vieja.

Gregorio Risco Mejo, jornalero, casado, vecino de Siruelas.

Pedro Cerro Exojo, bracero, casado, vecino de Orellana la Vieja.

Ramón Forero García, jornalero, casado, vecino de Oliva de la Frontera.

Fernando Costo Fernández, jornalero, casado, vecino de Valencia del Ventoso.

Antonio Villalba Murillo, labrador, casado, vecino de Esparragosa de Lares.

Victorio Barba Ruiz, jornalero, soltero, vecino de Zarza Capilla.

Juan López Gordo, hortelano, soltero, vecino de Alange.

José Novillo Fentrell, funcionario, casado, vecino de Olivenza.

Julio Flores Verdasco, campesino, soltero, vecino de Almendral.

Ramón Toscano Matamoros, del campo, soltero, vecino de Zahinos.

Martín González López, ebanista, casado, vecino de Valencia del Ventoso.

José Sánchez Sánchez, fotógrafo, casado, vecino de Don Benito.

Antonio Hidalgo Gallardo, jornalero, casado, vecino de Azuaga.

Juan Antonio López Indiano, agricultor, soltero, vecino de Valencia del Ventoso.

Joaquín Sánchez García, bracero, casado, vecino de Almendral.

Manuel Bianco Durán, labrador, casado, vecino de Barcarrota.

Ignacio Pérez Sánchez, zapatero, casado, vecino de Esparragosa de Lares.

Carlos Bernardino Mateos, jornalero, casado, vecino de Ahillones.

Francisco Machio Coronado, jornalero, casado, vecino de Campillo de Llerena.

Saturinio Aranda Barroso, campesino, soltero, vecino de Puebla del Maestre.

Francisco Ruiz Valades, carpintero, casado, vecino de Don Benito.

Juan del Puerto Pajuelo, trajinero, casado, vecino de Campanario.

José María Delgado Gordillo, herrero, casado, vecino de Cardenchoa de Aznaga.

Manuel Aparicio Lozano, carpintero, casado, vecino de Don Benito.

Modesto Tiburcio García, vecino de Puebla de la Calzada.

Manuel Alvarez Díaz, del campo, soltero, vecino de Ribera del Fresno.

Gabriel Giménez Rubias, jornalero, casado, vecino de Oliva de Mérida.

Antonio Lobo Piñero, jornalero, soltero, vecino de Usagre.

Juan Trejo Delgado, del campo, casado, vecino de Paloma.

Lorenzo Chaparro Delgado, bracero, casado, vecino de Llera.

Miguel Modesto de la Fe Bermejo, vecino de Maguilla.

Juan José Capilla Burón, del campo, casado, vecino de Malcotinadón.

Mariano Pozón Llera, vecino de Burguillos del Cerro.

Antonio Díez Calvete, campesino, soltero, vecino de Usagres.

Luis Rosas Castaño, agricultor, casado, vecino de Nogales.

Angel Miguel Fernández, contable, casado, vecino de Don Alvaro.

Felipe Enrique Fernández, Carabinero, casado, vecino de Badajoz.

José Cuesta Orduña, albañil, soltero, vecino de Badajoz.

Cristóbal Galán Rodríguez, barbero, casado, vecino de Badajoz.

Antonio Herrera Roldán, jornalero, casado, vecino de Badajoz.

Manuel Morán Lledó, dependiente, casado, vecino de Badajoz.

Abelardo Galán López, jornalero, casado, vecino de Zarza de Alange.

Francisco García Dávila, campesino, casado, vecino de Zalamea de la Serena.

Joaquín Ramillo Bermejo, (a) «El Corisco», jornalero, soltero, vecino de San Vicente de Alcántara.

Amador Redondo Rudilla, del campo, casado, vecino de Azuaga.

Santiago Palomero Ruiz, ganadero, soltero, vecino de Don Benito.

Emilio Pérez Baisera, bracero, casado, vecino de Monterrubio de la Serena.

Baldomero Becerra Hermosel, jornalero, casado, vecino de Albuera.

Celestino Platero Iglesias, campesino, casado, vecino de Campillo de Llerena.

Santos Valentín Merino González, del campo, casado, vecino de Almendral.

Juan José Camero Pereira, campesino, soltero, vecino de Oliva de la Frontera.

Julían Mulero Losa, jornalero, casado, vecino de Fregenal de la Sierra.

José Calixto Gallego Hidalgo, ganadero, soltero, vecino de Castuera.

María Sánchez Torres, sus labores, casada, vecina de Guareña.

María Reyes Gutiérrez, sus labores, casada, vecina de Guareña.

Juan Antonio Casado Zambrano, jornalero, casado, vecino de Fuente del Maestre.

Benito García Millán, labrador, casado, vecino de Calamonte.

José Gala Ortiz, mecánico, casado, vecino de Mérida.

Alonso Gómez Quintero, labrador, casado, vecino de Zarza de Alange.

Juana Gutiérrez Acedo, sus labores, casada, vecina de Villarta de los Montes.

Vicente López Ruiz, bracero, casado, vecino de Valencia del Ventoso.

Eusebio Emilio de Tena Izquierdo, zapatero, soltero, vecino de Monterrubio de la Serena.

Bernabé Parra Ramallo, jornalero, soltero, vecino de Alconchel.

Juan Mateos Muñoz, jornalero, soltero, vecino de Reina.

Andrés Pérez Gómez, jornalero, casado, vecino de Villanueva de la Serena.

Laureano Guerra Galindo, jornalero, casado, vecino de La Parra.

José Leonista Becerra, labrador, casado, vecino de Soana de los Barros.

Vicenta Cabezas Bote, sus labores, casada, vecina de Almendralejo.

Braulio González Gallardo, labrador, casado, vecino de Peraleda del Saucedo.

José Victorio Serrano, campesino, soltero, vecino de Bienvenida.

Crisóstomo Ramos Talán, jornalero, casado, vecino de Villalta de los Montes.

Jerónimo Blázquez Cerrato, zapatero, casado, vecino de Retamal de Llerena.

Julían Martínez Guisado, agricultor, casado, vecino de Valverde de Leganés.

Feliciano Muñoz Miranda, labrador, casado, vecino de Santa Marta de los Barros.

Antonio Rosiña Núñez, del campo, casado, vecino de Higuera de Vargas.

Juana Cano Delgado, sus labores, casada, vecina de Talarrubias.

José Ruiz Alvarez, industrial, casado, vecino de Don Benito.

Miguel Flores Portero, campesino, casado, vecino de Feria.

Antonio Cortés Guzmán, chófer, soltero, vecino de Feria.

Valentín Franco Martín, albañil, soltero, vecino de Feria.

Joaquín Pérez Caba, albañil, casado, vecino de Feria.

Eduardo López Casas, labrador, casado, vecino de Esparragosa de Lares.

Miguel Rodríguez Rico, labrador, casado, vecino de Malpartida de la Serena.

Francisco Garrido Fernández, labrador, casado, vecino de Villalta de los Montes.

Tiburcio García Pajuela, zapatero, casado, vecino de Don Benito.

Juan Merino Jiménez, esquilador, viudo, vecino de Don Benito.

Julio Diego García, ebanista, soltero, vecino de Burguillo del Cerro.

Joaquín Pinilla Botello, bracero, soltero, vecino de Alconchel.

Joaquín Silva Crespo, jornalero, soltero, vecino de Olivenza.

Fernando Gil Diestro, jornalero, soltero, vecino de Villanueva de la Serena.

Gabriel Lozano Bermejo, bracero, casado, vecino de Almendralejo.

Juan Cruz Romero, campesino, soltero, vecino de Monterrubio.

Purificación Giménez Sánchez, sus labores, casada, vecina de Puebla de Alcocer.

José Santana Panduro, jornalero, soltero, vecino de Segura de León.

Angel Dorado Aguilar, del campo, soltero, vecino de Segura de León.

José Esquivel Alejandro, jornalero, soltero, vecino de Azuaga.

Encarnación Rivas Fernández, sus labores, vecina de Villalta de los Montes.

Francisco Osuna Giral, albañil, soltero, vecino de Fuente de Cantos.

Benito Blanco Blanco, obrero agrícola, casado, vecino de Segura de León.

Juan González Machón, campesino, casado, vecino de Don Benito.

Juan Angel Gil Gamero, contable, soltero, vecino de Albuquerque.

Lorenzo Vázquez Paredes, herrero, casado, vecino de Maguilla.

Vicente Blanco Fernández, labrador, casado, vecino de Helechosa de los Montes.

Francisco Rodríguez Cano, jornalero, casado, vecino de Granja de Torrehermosa.

Francisco Sierra Sánchez, albañil, casado, vecino de Orellana la Vieja.

Juan García Macareno, jornalero, casado, vecino de Maguilla.

Telesforo Tarrío Borrega, vecino de San Vicente de Alcántara.

Francisco Rodríguez García, alfarero, casado, vecino de Oliva de Mérida.

Eusebio León Marcianes, zapatero, casado, vecino de Zalamea de la Serena.

Manuel Valle Sáenz, jornalero, soltero, vecino de Talavera la Real.

Francisco Ortiz Gómez, campesino, casado, vecino de Fuente del Maestro.

Vicente Herrera Díaz, jornalero, casado, vecino de Alconchel.

Julián Domínguez Mosquera, jornalero, soltero, vecino de Segura de León.

María Juana Cañada Gallardo, sus labores, casada, vecina de Navalvillar de Pola.

José Fuentes Rodríguez, bracero, casado, vecino de Llerena.

Justo Lima Gómez, del campo, soltero, vecino de Jerez de los Caballeros.

Juan Bruguera Vega, herrero, casado, vecino de Montijo.

Ricarda Pizarro Horcajo, sus labores, casada, vecina de Castilblanco.

Francisco Navarro Molina, jornalero, casado, vecino de Sancti-Spíritu.

Joaquín Osuna Gómez, agricultor, soltero, vecino de Fuente del Maestro.

Fermín Coria Gil, panadero, soltero, vecino de San Vicente de Alcántara.

Anastasio Catela Fernández, campesino, casado, vecino de Torre de Miguel Sesmero.

Federico Esteve Díaz, comerciante, casado, vecino de Valencia de Mombuey.

Esteban Gómez Barco, albañil, casado, vecino de Herrera del Duque.

Ricardo León Vázquez, campesino, soltero, vecino de Talarrubias.

Diego Navarro García, campesino, casado, vecino de Hornachos.

Cirilo Rastrolló González, albañil, casado, vecino de Valverde de Leganés.

Cándido Méndez Núñez, jornalero, soltero, vecino de Barcarrota.

Ramón Torres Sánchez, comerciante, soltero, vecino de Villanueva de la Serena.

Juan López Bravo, del campo, casado, vecino de Usages.

Fernando Santana Cordero, jornalero, soltero, vecino de Segura de León.

Antonio Carrón Martínez, bracero, casado, vecino de Olivenza.

José Cortés Martín, Agente Comercial, casado, vecino de Don Benito.

Vecinos de Valle de la Serena:

Juan Alvarez Espino.

Eugenio Sánchez Godoy.

Manuel Minaya Berdud.

Antonio Morales Algaba.

Luis Muñoz Godoy.

Benedicto Sánchez Torres.

Juan Trigueros Morales.

Castor Godoy Santos.

Clemente Valor Romero.

Diego Sanz Mateos.

José Godoy Nogales.

Casimira Cabanillas Mateos.

Daniel Roperó Dávila.

Castor Godoy Carrasco.

Francisco Tamayo Moyano.

Antonio Valor Nogales.

Juan Nogaies Flores.

Juan Cruz Carrillo Nogaies.

Luis Granado Mateos.

Francisco Mateos Caballeros.

Alfonso Godoy Carrillo.

Antonio Caballero del Pozo.

Francisco Morales Murillo.

Fernando Caballero Caballero.

Antonio Horrillo Murillo.

Angel Valencia Mendiola.

Juan María Salamanca Sánchez.

Vecinos de La Coronada de la Serena:

Andrés Calvo Moreno.

Félix González Miranda.

José de la Peña Acosta.

Matías Maldonado Arias.

Narciso Redondo Ponce.

Antonio Sierra Muñoz.

José López Rodríguez.

Nicolás Muñoz Muñoz.

Antonio Rivera Guisado.

Antonio Chico Fernández.

Eduardo Miranda Muñoz.

Luis Almena Escribano.

Francisco Calvo Muñoz.

Francisco Pajuelo Fernández.

Basilio Blázquez Gallardo.

Francisco Fernández Carmona.

Francisco Valdivia Gómez.

Cirilo Maldonado Horrillo.

Víctor Rivera Sierra.

Juan Blázquez Carmona.

Benito Miranda Muñoz.

Francisco Molina Gallardo.

Enrique Moreno Martínez.

Pedro Cerrato Miranda.

José Arce Muñoz.

Domingo Sánchez Muñoz.

Martín Diestro Horrillo.

Joaquín Ordóñez Gallardo.

Ramón Gallardo Escobar.

Lorenzo Muñoz Gallardo.

Félix Ruiz Ruiz.

José María Guisado Diestro.

Juan Gaspar Miranda Muñoz.

Alfonso Arias Acosta.

Julio Escribano Orellana.

Juan José Muñoz Cerrato.

Francisco Horrillo Miranda.

Vecinos de Medellín:

Benito Méndez Giménez (difunto).

Tomás Ortiz García (difunto).

Antonio Ayuso Rodríguez (difunto).

José Romero Quesada.

Prudencio Sánchez Montillo.

Mariano Plaza González.

Rafael García Parra.

Manuel Aparicio Rodríguez.

Antonio Barrueco Montero.

José Tello Sánchez.

Benito Tello García.

José González Villa.

Manuel Palma Fernández.

Román Quirós González.

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alferez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Agustín Santianés Valdés, comerciante, natural y vecino de Gijón.

Víctor González Mier, vecino de Bobia de Arriba (Onís).

Ramón Larrea Valle, vecino de Corao (Castiello-Cangas de Onís).

José Antonio Martínez Ruizsánchez, vecino de Ribadesella.

Virgilio Huergo Rodríguez, vecino de Llerices (Covadonga).

Enrique Peláez Rivero, vecino de Ribera de Villar (Onís).

Alfonso Mestas Navares, vecino de Mestas de Con (Cangas de Onís).

José Naredo Vega, vecino de Anieva (Cangas de Onís).

Miguel Quiñones González, vecino de Cangas de Onís.

Lino Martínez Hernán Pérez, vecino de Ribadesella.

Carlos Piélagos Berbes, vecino de Cangas de Onís.

Antonio Alonso Vega, vecino de Labra (Cangas de Onís).

Antonio Cadenava Díaz, vecino de Onís.

Manuel Alvarez Vegavesino, vecino de Vega de Cien (Cangas de Onís).

Ramón García Piniella, vecino de Santa Eugenia (Oviedo).

Hermínio Chaves Pérez, vecino de Quirós.

José Fernández Fernández, vecino de Gillón (Cangas de Narcea).

Benjamín Hidalgo García, vecino que fué de Cangas de Narcea.

Dimas Márquez Fernández, vecino de Conera (Mieres).

Ramón Uría García, vecino de Cangas de Narcea.

Blanca Díez González, vecina de Posada de Llanera.

Ramón Rubín Cosío, vecino de Llanes.

Celedonio Norriella Heres, vecino de Colloto.

Perfecto Fernández Fernández, vecino de Quirós.

José Naviera Vázquez, vecino de Pola de Lena.

Alvaro Menéndez González, vecino de San Juan de Nieva.

Florencio Fernández Martínez, vecino de Tudela de Agueria.

Vidal Vaquero Cenizo, vecino de Gijón.

Rogelio de la Vega Argüelles, natural y vecino de La Felguera.

Luis Valdés Alvarez, vecino de Veriña.

Vicente Martínez Collar, vecino de Cangas de Narcea.

Vidal Vaquero Cenizo, vecino de Gijón.

Ceferino García Gómez, vecino de Cangas de Narcea.

Victoriano Alvarez Alvarez, vecino de Oviedo.

Félix Ordás Rozas, vecino de Cangas de Narcea.

Manuel Fernández Morán, vecino de Tinco-Barredo.

José Huerta Fernández, vecino de Argame (Morcín).

Manuel Sánchez Suárez, vecino de Villaviciosa.

Senén Vega Barrios, vecino de Nava.

Daniel Alvarez Laviana, vecino de San Martín del Rey Aurelio.

Eliás Fernández Rodríguez, vecino de La Felguera.

José Muñiz Herreros, vecino de San Martín de Luiña.

Evaristo Muñiz Rodríguez, vecino de San Martín de Podes (Gozon).

Manuel Martínez Fernández, vecino de Oviedo.

Benito Taibo González, vecino de Oviedo.

Benito Miranda Fraga (a) «El Froilán», casado, vecino de Pravia.

Amparo Cebrián Peláez, mayor de edad y vecino de Llanes; expediente número 1.993.

Angel Martínez Parre, mayor de edad, vecino de Piñeres; expediente 1.996.

José González Pontigo, mayor de edad y vecino de Balmori; expediente 1.997.

Gumersindo Amor Pontigo, mayor de edad y vecino de Piñeres; expediente número 1.995.

José María Cueto Buergo, mayor de edad y vecino de Piñeres; expediente número 1.994.

Benjamín Ruiz Mendoza, mayor de edad y vecino de Colombres; expediente 2.000.

Eliás Meire, mayor de edad y vecino de Panes; expediente 2.001.

Vicente Sánchez Alonso, mayor de edad y vecino de Rales; expediente número 2.002.

Ramón Corcés Cos, mayor de edad y vecino de Llanes; expediente 1.992.

Francisco Rugarcía Rogina, mayor de edad y vecino de Panes; expediente número 1.998.

Sinfarosa Bueno Galguera, mayor de edad y vecina de Pimiango; expediente número 1.999.

Engenio Cebrián Rodríguez, mayor de

edad y vecino de Llanes; expediente número 2.003.

Benjamín Acuña Corral, fundidor, vecino de Gijón.

Valentín Alvarez Alvarez, vecino de San Andrés de los Tachos (Gijón).

Aurelio Quidiello, vecino de Roces (Gijón).

Lino Camín, vecino de Caldones (Gijón).

Moisés Alvarez Meana, vecino de Caldones (Gijón).

Isidro Montes Meana, vecino de Caldones (Gijón).

Angel Acebal Ibaseta, vecino de Caldones (Gijón).

Juan Hernández Tamames, vecino de Gijón.

Manuel González Muñiz, vecino de Roces (Gijón).

Alfredo Suárez Menéndez, vecino de Roces (Gijón).

Julia Cuesta Rendueles, vecino de Gijón.

Margarita Quidiello, vecina de Roces (Gijón).

Rafael Infiesta, vecino de Roces (Gijón).

José Sánchez Medeira, vecino de Roces (Gijón).

Enrique Gay Plazón, vecino de Gijón.

Félix Alberro Arizpe, vecino de Gijón.

Emilio Vera Sales, vecino de Gijón.

José de Llano García, vecino de Gijón.

Florentino Cachafeiro Fernández, vecino de Gijón.

Julian Pascual Sanz, vecino de Gijón.

José Alvarez, vecino de Roces (Gijón).

Juan Alvarez Fernández, mayor de edad y vecino de Otero (Salas); expediente 1.333.

José Alvarez Rosada, mayor de edad y vecino de Llaniella; expediente número 1.529.

Clemente Magdalena Cortuera, mayor de edad y vecino de Llaniella; expediente 1.529.

Vicente Antuña Camúo, mayor de edad y vecino de Acebal (Mieres); expediente número 1.421.

Juan Mas Menéndez, mayor de edad y vecino de Somiedo; expediente 1.377.

Manuel Longo Code, mayor de edad y vecino de Llerandí; expediente 1.286.

Angel García (a) «El Paragüero», vecino de Pravia.

Jesús González Cuervo, vecino de Pravia.

Jesús Pombo López, vecino de Pravia.

José Pérez Flórez, vecino de Pravia (Pravia).

Gonzalo Mon Menéndez, vecino de Muros del Nalón (Pravia).

Generosa Valdés Menéndez, vecina de Pravia.

Jesusa García Pulido, vecina de Pravia.

José González García, vecino de Pravia.

Constantino García Fernández, vecino de Pravia.

Jenaro González, vecino de Pravia.

Manuel Menéndez Alvarez, vecino de Peñullán (Pravia).

Marina Baamundi, vecina de Pravia.

Emilio Pacio, vecino de Pravia.

PALENCIA

Don Manuel García Covián, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Avenida de Calvo Sotelo (Palacio de Justicia, 1.º), y por acuerdo del Tribunal Regional de esta jurisdicción, de las fechas que se expresan, se incoan expedientes de responsabilidad política contra los anotados a continuación:

De 19 de agosto de 1939:

Santos Iglesias González, de 61 años, casado, labrador, vecino de San Salvador de Cantamuga.

De 13 de enero de 1941:

Dohato Ramos Barrera, casado, jornalero, natural de Resoba (Palencia) y vecino de Salinas del Pisuerga (Palencia).

Ignacio Ruiz García, casado, natural de Porquera de los Infantes y vecino de Quintanilla (Palencia), cuyas demás circunstancias personales se ignoran.

De 30 de enero de 1941:

Ignacio Ruiz Canduela, de 51 años, casado, jornalero, natural y vecino de Valbersoso (Palencia).

Amador Arto Arto, de 35 años, casado, minero, natural de S. Cebrián de Mudá y vecino de Barruelo de Santullán (Palencia).

Oseas Montes Marcos, de 33 años, casado, jornalero, natural de Trespeñas de la Peña y vecino de Cantoral (Palencia).

Eutiquiano Ibáñez Ramos, de 27 años, soltero, minero, natural y vecino de Velilla de Guardo (Palencia).

Saturino Prieto Lombraña, de 49 años, casado, minero, natural de Herruela de Castrillería y vecino de Barruelo de Santullán (Palencia).

Miguel Jorde Martín, de 33 años, casado, maquinista, natural de Villavega de Ojeda y vecino de Mudá (Palencia).

Federico Estébanez Rozas, de 45 años, casado, labrador, natural y vecino de Quintanilla de las Torres (Palencia).

Hilario Tejedor Morales, de 46 años, casado, jornalero, natural de La Seca (Valladolid) y vecino de Barruelo de Santullán (Palencia).